

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

4412 *Real Decreto 584/2012, de 23 de marzo, por el que se indulta a don Daniel Gómez Mesa.*

Visto el expediente de indulto de don Daniel Gómez Mesa, en virtud de exposición elevada en cumplimiento del privilegio otorgado por el Rey Carlos III a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús el Rico, condenado por el Juzgado de lo Penal número 11 de Málaga, en sentencia de 11 de noviembre de 2010, como autor de un delito de robo con violencia y uso de medios peligrosos, a la pena de tres años y nueve meses de prisión; y un delito de amenazas, a la pena de siete meses de prisión, así como por igual tiempo a la suspensión de empleo o cargo público e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de marzo de 2012,

Vengo en indultar a don Daniel Gómez Mesa las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de marzo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ